



MANIZALES
+GRANDE

Manizales, 30 de Enero 2020

REFERENCIA: INVITACION CONVOCATORIA PUBLICA 002-2020 IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BILLETES DE LA LOTERÍA DE MANIZALES MEDIANTE INVITACION ABIERTA

DESCRIPCION DEL OBJETO

El objeto de contrato proyectado es la elaboración, impresión, suministro, y transporte de billetes de Lotería, impresión física de hasta 8.800.000 Billetes de la Lotería de Manizales (Sorteos Tradicionales) compuestos de Tres (3) fracciones cada billete; lo cual corresponde a una impresión física de un máximo hasta de 220.000 billetes por cada sorteo; entendiéndose por Impresión Física los billetes impresos o pre impresos para un total de 40 sorteos así: **No. 4640 de fecha 11 de Marzo de 2020, hasta el sorteo Nro 4679 de fecha 9 de Diciembre de 2020 (40 SORTEOS EN TOTAL).**

El Contratista tendrá en cuenta que actualmente el Plan de Premios de EMSA – LOTERIA DE MANIZALES tiene una emisión semanal de 2.000.000 billetes, entendiéndose por emisión, según el Artículo 3 del Decreto 3034 de diciembre 27 de 2013, como "... el conjunto de billetes indivisos o fraccionados que de acuerdo al Plan de Premios se emiten y ponen en circulación para participar en cada sorteo. La Emisión contendrá la totalidad de las combinaciones de números o de caracteres que se utilizan para numerar los billetes, en forma consecutiva o en series. La totalidad de las combinaciones que componen la emisión debe ser puesta a disposición del público por cualquier medio".

La EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD se reserva el derecho de modificar las fechas de los sorteos, igualmente de disminuir o aumentar la impresión física de los billetes de la Lotería de Manizales, informando con un (1) mes de anticipación a la Empresa impresora, en este caso, la factura de cobro del contratista deberá ser acorde con el número de billetes impresos, y según las propuestas inicialmente presentadas así:

El oferente deberá presentar oferta económica para la impresión de billetes así: Propuesta Básica 220.000 billetes, y las siguientes propuestas así: hasta 250.000, hasta 240.000, hasta 230.000, hasta 210.000 billetes a fin de que la entidad tenga el referente de los precios que el Contratista Ofrece y que EMSA podrá aceptar para efectos de determinar el nuevo valor de impresión de billetes

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

por sorteo, de conformidad con dicho valor en caso de aumento o disminución de dicha impresión.

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BILLETES

Los billetes de la Lotería cuya impresión se solicita tendrán las siguientes especificaciones:

- Se exige como mínimo papel bond register de 75 gramos sin blanqueador óptico.
- Se establece una combinación mínima de diez (10) colores, para variarlos entre los sorteos inmediatos, de tal manera que por lo menos durante diez (10) semanas no se repitan los colores básicos.
- Tamaño Mínimo del Billeto: El billete que en la actualidad es de Tres (3) fracciones, tiene 21 cm de alto por 10.8 cm de ancho; el tamaño de la fracción es de 10.8 cm de Ancho X 5.67 cm de alto; el tamaño del Cabezote será de 10.8 cm de Ancho X 3.00 cm de alto. En caso que varíe el número de fracciones por billete, las dimensiones en el mismo se mantendrá.
- La Emisión actual por sorteo consta de 2.000.000 billetes de tres (3) fracciones cada uno, numerados desde el 0000 al 9999 y repartidos en 200 series, del 000 al 199; en el cabezote deberá imprimirse el número del billete con su respectiva serie; y la impresión física será de (220.000) billetes (de dos fracciones cada billete) por sorteo; la tira de control será virtual, software que deberá ser suministrado por el Contratista. La cantidad de billetes podrá ser variable de acuerdo a solicitud de EMSA con 30 días calendario de anticipación.
- Cada fracción del billete deberá ir con su número y con su respectiva serie, y un sólo código de barras por fracción, con toda la información. La impresión del número, la serie, el código de barras y el nombre del Distribuidor irá en tinta negra sobre las fibras del papel, lo cual dificulta injertos, raspados, transposiciones y superposiciones de los números. Cada cifra de la numeración deberá ir acompañada de su valor en letras.
- La perforación entre cada fracción que compone el billete y el cabezote, deberá ir horizontalmente.



MANIZALES
+GRANDE

- Se elaborarán 40 diseños diferentes, con textos y fondos, de tal forma que cada semana sean diferentes y no puedan encontrarse similitudes entre ellos.
- Se imprimirá toda la información variable en cada fracción del billete, que corresponda a la numeración alfanumérica de cuatro (4) dígitos, número de serie en Tres (3) dígitos, código de barras y la información correspondiente al distribuidor, todo esto en una tinta de seguridad, la cual garantiza absoluta seguridad contra todo intento de falsificación o adulteración, por borrado mecánico, transposición, superposición, fotocopiado o alteración de la información variable.
- Impresión en el Anverso: contendrá el número del billete y serie, número del sorteo, ciudad, fecha y hora del sorteo, en letras la fecha, valor del billete y de la fracción en número y en letras, nombre o razón social del distribuidor, dirección del distribuidor, ciudad del distribuidor, teléfono del distribuidor, logotipo de la Lotería de Manizales, valor del premio mayor en números y letras, incluyendo código de barras para identificarlos plenamente y que comprenda: Número de sorteo, serie, número del billete.
- Impresión en el Reverso: En cada billete se imprimirá el plan de premios, número de sorteo, y fecha para mayor seguridad, una tinta de al to poder adherente para el plan de premios, e información que sea requerida por la Entidad. Además, se imprimirán los siguientes textos: “Esta fracción pierde su valor si fuere adulterada, si sufre rotura o deterioro en cualquier forma.”
- Emsa – Loteria de Manizales podrá variar el Diseño y Artes para ser impresos en los billetes de la LOTERIA DE MANIZALES, diseños e imágenes que serán para el billete completo dándole unidad al mismo.
- El billete deberá contener como mínimo las siguientes seguridades:
 - El fondo del billete debe imprimirse con tinta de seguridad fluorescente invisible con reacción ante la presencia de la luz ultravioleta
 - Repetición del número del billete y su serie en microimpresiones y micro textos, en diferentes sitios del mismo, a fin de garantizar que no fácilmente pueden modificar esta información básica, ya que se repite en varios sitios definidos aleatoriamente. Los micro textos deben ser de difícil reproducción fotomecánica, pueden contener cambio de fuente en alguna letra, errores ortográficos o claves numéricas que combinen en



**MANIZALES
+GRANDE**

cada lote de producción.

- Círculo de seguridad en tinta térmica que al frotar cambie de color para verificar la autenticidad del billete; o en su defecto tinta coin.
- Tipos de letras diferentes a fin de permitir flexibilidad, en la impresión de la numeración variable en la fracción, lo cual permite que se programen cambios en forma y tamaños de letras, lo que garantiza que se pueda modificar en cada sorteo para no ofrecer una impresión uniforme en todo un periodo de contratación.
- Personalización de los billetes, imprimiendo código del distribuidor, su nombre, dirección, teléfono, Ciudad y cualquier otra información que se requiera.
- El número de identificación de la colilla o cabezote debe coincidir con el indicado en las fracciones.
- Tintas fluorescentes visibles o neón con el fin de evitar el fotocopiado

Nota: La Lotería de Manizales juega los miércoles, a las 10:30 P.M y cualquier modificación al horario y/o al cronograma de sorteos, será informado por EMSA al Contratista con anterioridad.

Cronograma Sorteos Lotería de Manizales durante la Vigencia del Contrato:

SORTEO	FECHA
4640	miércoles, 11 de marzo de 2020
4641	miércoles, 18 de marzo de 2020
4642	miércoles, 25 de marzo de 2020
4643	miércoles, 1 de abril de 2020
4644	miércoles, 8 de abril de 2020
4645	miércoles, 15 de abril de 2020
4646	miércoles, 22 de abril de 2020
4647	miércoles, 29 de abril de 2020
4648	miércoles, 6 de mayo de 2020
4649	miércoles, 13 de mayo de 2020
4650	miércoles, 20 de mayo de 2020
4651	miércoles, 27 de mayo de 2020
4652	miércoles, 3 de junio de 2020
4653	miércoles, 10 de junio de 2020
4654	miércoles, 17 de junio de 2020

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

4655	miércoles, 24 de junio de 2020
4656	miércoles, 1 de julio de 2020
4657	miércoles, 8 de julio de 2020
4658	miércoles, 15 de julio de 2020
4659	miércoles, 22 de julio de 2020
4660	miércoles, 29 de julio de 2020
4661	miércoles, 5 de agosto de 2020
4662	miércoles, 12 de agosto de 2020
4663	miércoles, 19 de agosto de 2020
4664	miércoles, 26 de agosto de 2020
4665	miércoles, 2 de septiembre de 2020
4666	miércoles, 9 de septiembre de 2020
4667	miércoles, 16 de septiembre de 2020
4668	miércoles, 23 de septiembre de 2020
4669	miércoles, 30 de septiembre de 2020
4670	miércoles, 7 de octubre de 2020
4671	miércoles, 14 de octubre de 2020
4672	miércoles, 21 de octubre de 2020
4673	miércoles, 28 de octubre de 2020
4674	miércoles, 4 de noviembre de 2020
4675	miércoles, 11 de noviembre de 2020
4676	miércoles, 18 de noviembre de 2020
4677	miércoles, 25 de noviembre de 2020
4678	miércoles, 2 de diciembre de 2020
4679	miércoles, 9 de diciembre de 2020

La tira de control será virtual, y su verificación se hará por medio de un software especial suministrado por el CONTRATISTA, que al digitar el número de la serie, el número del billete y el número del sorteo, identifique una cadena alfanumérica que aparecerá en la pantalla y que vendrá así mismo impreso en cada fracción

Impresión del Código de barras unificado; será impreso de acuerdo a las normas internacionales EAN/UCC-128 y según la Superintendencia Nacional de Salud.

Estructura código de barras:

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**



EJEMPLO BILLETE No 2828 SERIE 74

90	15	000	4122	2828	074	01	
PRODUCTO	CODIGO LOTERIA	CODIGO CAMPO	FIJO	NUMERO SORTEO	NUMERO APOSTADO	SERIE	NUMERO DE LA FRACCION

La calidad de la impresión se debe ajustar a las especificaciones mínimas aquí registradas.

El código de barras de acuerdo al sistema de impresión que utilice el Contratista podrá imprimirse en anverso o en el reverso.

“Cada sorteo deberá estar impreso 15 días antes de su fecha de realización, y las entregas a los distribuidores se harán después de recibir la orden de entrega proveniente de EMSA – LOTERIA DE MANIZALES, en un tiempo máximo de 24 horas a las ciudades capitales, para las ciudades capitales en la costa Atlántica será entre 24 y hasta 48 horas; y para los municipios, tales como Saravena, Arauca, San José del Guaviare y San Andrés será entre 72 y hasta 96 horas, tiempos estos que serán revisados y acordados entre el Contratista y EMSA – LOTERIA DE MANIZALES; Así mismo deberá enviar a EMSA – LOTERIA DE MANIZALES una relación diaria de los despachos, informando: Fecha del Despacho, Número de Guía, Transportador, Destino y Nombre del Distribuidor.”

Si por motivos de Ley ya no se requiere desarrollar el objeto del contrato proyectado, o en desarrollo de ésta se optare por Sorteo Único Nacional o por Asociación con otras loterías, podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o modificarse si a ello hubiere lugar, o suprimirse un sorteo o sorteos que no se realice por EMSA – LOTERIA DE MANIZALES en virtud de tal circunstancia.

El contratista se obliga a:

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
 Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
 PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
 Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



MANIZALES
+GRANDE

1. A imprimir los billetes de Lotería en la forma pactada.
2. El Contratista deberá enviar a Emsa –Lotería de Manizales, una relación diaria de los despachos informando: Fecha del despacho, número de guía, transportador, destino y nombre del distribuidor.
3. A prestar asesoría a EMSA -LOTERIA DE MANIZALES cuando así lo solicite ésta, en todos los casos en los cuales se dude sobre la autenticidad de los billetes, certificando en cada caso de consulta, si el billete o fracción es o no verdadero.
4. A responder por los perjuicios que se causaren con motivo de mala, inadecuada, o deficiente impresión de los billetes, por irregularidades del empaque, por demora o inseguridad en la entrega y en general por cualquier violación de las cláusulas contractuales.
5. A revisar cuidadosamente todos los billetes y ejercer todos los controles aconsejables sobre la impresión de los mismos. Si el CONTRATISTA entregare a EMSA- LOTERIA DE MANIZALES dos (2) o más billetes con el mismo número y dichos números resultaren premiados, el CONTRATISTA pagará a EMSA- LOTERIA DE MANIZALES el valor de los premios que fueren pagados por los billetes repetidos y vendidos.
6. A responder por los errores que pudieren presentarse en la impresión de las fracciones o billetes correspondientes; responsabilidad que en su cuantía será igual a la que como consecuencia de tales errores debiere pagar Emsa-Lotería de Manizales a los ganadores de los mismos, para lo cual garantizará a EMSA -LOTERIA DE MANIZALES completo control en su fábrica en la impresión de los billetes de tal manera que en ningún momento los obreros o empleados de la misma o personas diferentes a estos puedan disponer de las planchas para emitir o imprimir dobles billetes para el mismo sorteo. En tal evento el CONTRATISTA será el único responsable de tal falsificación y responderá por los perjuicios que estos billetes puedan acarrear.
7. Prestar la asesoría sobre verificación de autenticidad sobre billetes premiados a su red de distribuidores y a Emsa- Lotería de Manizales.
8. Efectuar la capacitación necesaria sobre las características fundamentales de la billetería impresa, a los funcionarios que Emsa –Lotería de Manizales considere conveniente, incluida su red de distribuidores. .



**MANIZALES
+GRANDE**

9. Desde el punto de vista tecnológico El Contratista debe suministrar toda la información que requiera Emsa - Lotería de Manizales a través de línea Módem de comunicación, correo electrónico, internet, diskette o cualquier otro medio que consideren adecuado.

10. Los sorteos impresos serán distribuidos según la forma pactada en paquetes de (250) billetes cada uno, (billetes de tres fracciones), distribuidos en numeración ordenada previamente por Emsa- Lotería de Manizales, enviada previamente vía Internet o por cualquier otro medio confiable, cifra que podrá ser modificada previamente, por Emsa – Lotería de Manizales. Igualmente podrá modificar su mezcla y ordenar la distribución de sus billetes a sus distribuidores por rangos de números en forma aleatoria informando con anterioridad a la empresa contratista.

11. El contratista distribuirá los billetes impresos a los Distribuidores de la Lotería de Manizales en el país, según asignación de cupos, numeración, remisión y rótulos de cada sorteo, por parte de EMSA y según orden previa de esta. Igualmente el Contratista hará la recolección de la devolución en las sedes de los distribuidores antes de las 9.00 P.M los días de realización de cada sorteo; el horario de recolección de la devolución podrá ser modificado por EMSA y se informará al contratista con 30 días de anterioridad, igualmente recogerá los premios enviados de los distribuidores con el valor declarado. (Ver Anexo 1)

12. EL CONTRATISTA responderá por robo, hurto, extravío, o deterioro en la entrega de los billetes transportados (Cupos Asignados) hasta entregarlos a los distribuidores a razón de valor neto (Vr Bruto – 25%) por billete en todo el País, o según el valor del billete del plan de premios que esté vigente a la fecha de impresión, en caso de entregas retardadas el contratista pagará a Emsa una indemnización equivalente al valor nominal de cada billete multiplicado por el promedio de venta del distribuidor en los cuatro (4) últimos sorteos. En caso de robo, hurto, o extravío el contratista pondrá en conocimiento el hecho ante la autoridad judicial y/o administrativa competente, y dará aviso a la Gerencia de la Empresa Municipal para la Salud, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo. En caso de que el contratista no reporte ante Emsa la ocurrencia de la pérdida de la billetería, responderá por el pago de los premios resultantes del sorteo realizado en la numeración objeto de la pérdida; igualmente el contratista se compromete a continuar las acciones judiciales correspondientes al esclarecimiento de los hechos; También responderá en el evento de modificaciones al plan de premios actual, si se presentare el robo, hurto, extravío o deterioro de los billetes transportados.



MANIZALES
+GRANDE

13. El Contratista deberá responder por los Perjuicios que se causen en caso de envío de cupos (numeración) diferentes a los asignados por EMSA, billetes mal impresos, despachos realizados de manera extemporánea o no realizados, entregas incorrectas de cupos a los distribuidores y cualquier otro perjuicio que se causare por no cumplir con el objeto y las cláusulas contractuales. Dichos perjuicios serán evaluados y cuantificados por el Vigilante del Contrato y cobrados por la entidad previo trámite ante el contratista, si este no los cancelare en la oportunidad señalada, se descontará su valor de las cuentas pendientes de pago, en su defecto se cobrará de la garantía respectiva, y en lo que excediere se cobrará por vía judicial.

14. Los sorteos serán entregados en paquetes debidamente protegidos en bolsa plástica transparente, siendo reempacado en cajas corrugadas de doble pared, tipo exportación y rotulados indicando su contenido. Toda la billetería irá debidamente mezclada, según los cupos establecidos para cada distribuidor, de acuerdo con los listados suministrados por Emsa - Lotería de Manizales. Cada uno de estos paquetes será recubierto con material plástico para su mejor protección. Junto con cada paquete se enviará una etiqueta de entrega que contenga la información correspondiente a: Código del distribuidor, Nombre del Distribuidor, Dirección, Teléfono y Ciudad de Origen Número y Fecha del Sorteo Número Inicial y Final de los lotes entregados, Total Billetes entregados.

15. Los billetes serán empacados en fajos de 250 billetes cada uno. Emsa – Lotería de Manizales podrá modificar su mezcla y ordenar la distribución de sus billetes a sus distribuidores por rangos de números en forma aleatoria informando con anterioridad a la empresa contratista. Para los envíos a cada distribuidor se coordinará con la Lotería, el tipo de cualquier otra documentación de entrega que se desee utilizar. Los billetes que la Lotería considera que no va a distribuir, deben ser perforados y enviados a Emsa - Lotería de Manizales el Lunes antes del sorteo respectivo. Cada paquete(s) de billete(s) se entregará con una remisión de su contenido, la cual tendrá la información correspondiente al número del sorteo, número de remisión, nombre del agente distribuidor, ciudad y relación de los números de los paquetes asignados.

16. El contratista se obligará a realizar cualquier modificación que la Empresa Municipal para la Salud - Lotería de Manizales solicite la cual deberá hacerse como mínimo con 1 mes de anticipación a la realización del sorteo(s) respectivo(s), por razón de variación en las especificaciones técnicas, de emisión e impresión de billetes, o por cualquier variación en el plan de premios y de conformidad con la Ley. El Contratista deberá tener la capacidad para imprimir billetes de Lotería de Manizales cuando surjan estrategias comerciales tales como:



**MANIZALES
+GRANDE**

Impresión de varios números en el billete o fracción. En caso de que se modifiquen especificaciones técnicas trascendentales el costo de producción será acordado entre las Partes.

17. En virtud de la Ley 789 de 2002 Artículo 50 el CONTRATISTA dará cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicho cumplimiento se hará por el CONTRATISTA, se certificará por parte del revisor fiscal y se verificará por el Supervisor del contrato, durante toda su vigencia o ejecución del mismo.

PARAGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que al momento de suscribir el contrato, el CONTRATISTA deberá haber comprobado, el pago de aportes parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Será causal de terminación unilateral del contrato, el comprobar la evasión en el pago total o parcial de aportes parafiscales durante la ejecución del contrato frente a sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir, incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

PRESUPUESTO OFICIAL

OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE, INCLUIDO IVA \$863.399.000.00 A RAZON DE \$21.584.975.00 POR SORTEO

FORMA DE PAGO:

Emsa Loteria de Manizales efectuará los pagos a los Cuarenta y Cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura previo Vo.Bo. del Supervisor del contrato, donde conste el número de billetes que se imprimieron y distribuyeron por cada sorteo, de acuerdo a las obligaciones contractuales; factura que el Contratista entregará una vez haya entregado a cada distribuidor los billetes de lotería correspondiente. Este plazo podrá variar, de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente que resulte adjudicatario.

DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO.

OCHO (8) meses, VEINTINUEVE (29) días, contados desde el 11 de marzo de 2020, hasta el 9 de diciembre de 2020, termino dentro del cual están

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

comprendidos 40 Sorteos, así: Del sorteo No. 4640 de fecha 11 de MARZO de 2020, hasta el sorteo No. 4679 de fecha 9 de diciembre de 2020; Termina este que podrá prorrogarse, siempre que las circunstancias así lo aconsejen o determinen. El Contrato que se llegue a celebrar podrá adicionarse hasta por el 50%.

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES se reserva el derecho de contratar por menos o más tiempo al estipulado anteriormente de acuerdo los costos de impresión de billetes.

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE PREVENIR DICHS RIESGOS.

El proponente deberá constituir Garantía de Seriedad de la Oferta que ampare las obligaciones surgidas del ofrecimiento hecho, por valor equivalente al 10% del valor de la Disponibilidad Presupuestal (\$863.399.000.00), con vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de entrega de la propuesta respectiva.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas las personas Naturales, Jurídicas, Consorcios y /o Uniones Temporales que reúnan los requisitos y condiciones exigidas en el documento de Invitación Directa y específicamente en lo relacionado con las:

CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, Y FINANCIERAS.

TÉCNICAS.

1. EXPERIENCIA: Los proponentes deberán tener experiencia en la impresión de billetes y/o bienes similares y haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en los contratos que haya celebrado durante los últimos Tres (3) Años, para lo cual adjuntará a la propuesta los correspondientes certificados de las diferentes entidades contratantes que deberán ir con la siguiente información: objeto, duración y valor de los contratos, con constancia de cumplimiento de los mismos, multas o sanciones que se le hayan impuesto en la ejecución dichos contratos.

2. Manifiestar en la propuesta que está en capacidad para desarrollar además del objeto del contrato, también promocionales.



**MANIZALES
+GRANDE**

3. **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL** El proponente deberá presentar una relación de la capacidad administrativa y operacional; en dicha relación deberá ir: Organigrama del oferente, relación de personal, relación de maquinaria y equipos para desarrollar el objeto social y contractual.
4. Deberán certificar que la Maquinaria principal para desarrollar su Objeto Social es de propiedad del proponente, o si está operando bajo algún Sistema de Financiación, en este último caso la Entidad Financiera deberá certificar el cumplimiento de dicha obligación.
5. Deberán certificar la disponibilidad de un dependiente suyo, para atender cualquier requerimiento, especialmente el día de sorteo hasta las 10.30 P.M.
6. Relacionar controles internos de los procesos para garantizar la calidad de la impresión de los billetes de la LOTERIA DE MANIZALES
7. De acuerdo al Parágrafo del Artículo 31 del Decreto 3034 de 2.013, los impresores o contratistas que suministren los billetes de Lotería deberán acreditar certificación de calidad.

JURIDICAS:

Los proponentes acreditarán su Capacidad y Condiciones Jurídicas mediante la presentación de la siguiente información:

1. Que el Objeto Social o la Actividad Mercantil les permita ejecutar el contrato, para lo cual si es Persona natural deberá presentar Certificado de Cámara de Comercio (Registro Mercantil) el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados con antelación a la fecha de cierre de la Invitación, y si es Persona Jurídica deberá estar legalmente constituida, lo cual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario, contados con antelación a la fecha de cierre de la Invitación, acreditando que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
2. Rut.
3. Si fuere del caso, autorización del órgano competente según los estatutos, si en razón de la cuantía el Representante Legal no puede contratar directamente.
4. Manifestación expresa bajo la gravedad del juramento, en el escrito de presentación de la propuesta, que el proponente no se halla incurso en ninguna de



**MANIZALES
+GRANDE**

las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones consagradas en la constitución o la Ley.

5. Manifestar expresamente con la presentación de la propuesta cual es el porcentaje de inclusión en su nomina de trabajadores discapacitados.

6. Si es Persona natural: Deberá anexar Certificado o Constancia de estar afiliado a Seguridad Social Integral y de estar a paz y salvo, Acreditando el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).

7. Si es Persona Jurídica: Constancia por medio de la cual se acredite el pago de los aportes parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante los últimos seis (6) Meses, así: Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

8. No tener Antecedentes Disciplinarios, lo cual se acredita con la Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

9. No estar Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, los cual se acreditará con la Certificación expedida por la Contraloría General de la República.

10. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente Invitación a Cotizar, en el cual se verifique que la existencia no sea inferior al plazo de duración del contrato y un año más.

11. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

12. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal.

13. No estar reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para lo cual adjuntará el respectivo certificado.

14. CERTIFICACION DE CALIDAD De acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015, los impresores o contratistas que suministren los billetes de Lotería deberán acreditar certificación de calidad.

FINANCIERAS.

Los proponentes deberán presentar Estados Financieros a Diciembre de 2018 avalados por el Contador Público, y Revisor Fiscal si la ley exigiere este último; deberán presentar además Declaración de Renta del año Gravable 2018.

Se verificará el estado actual del oferente y se aplicarán los siguientes Indicadores Financieros, así:

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



MANIZALES
+GRANDE

Endeudamiento Financiero (Deuda Financiera / Total Activo): No debe ser superior al 50%

Endeudamiento Total / Activos: No debe ser Superior al 60%.

Razón Corriente: Igual o Superior a 1.1

Cada miembro del Consorcio o de la Unión Temporal debe cumplir individualmente los requisitos exigidos en la Invitación, salvo las siguientes excepciones: La Experiencia (Por composición agregada); el Objeto: Se exigirá que por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal cumpla con el requisito de que el objeto social le permita desarrollar el objeto contractual; la Capacidad Financiera: Se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes de la UNION TEMPORAL o CONSORCIO, los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada integrante en la Unión temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Cuando el participante sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá además:

Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de EMSA.

Si el Consorcio o la Unión Temporal está integrada por una o varias Personas Jurídicas deberán adjuntar la autorización escrita y expresa de los órganos societarios respectivos para conformar el Consorcio o Unión Temporal, si a ello hay lugar. En todos los casos se deberá designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Debe anexarse el documento del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste por lo menos lo siguiente:

Objeto, duración no inferior al plazo del contrato y un año más, manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a EMSA, en la celebración y ejecución del contrato y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Si el Consorcio o Unión Temporal conformado está integrado con alguna Persona jurídica, deberá demostrar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.



**MANIZALES
+GRANDE**

Facultades del Representante del Consorcio o de la Unión Temporal:

El Representante designado por los miembros para representar el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser remplazado durante la vigencia del contrato y mientras subsistan efectos de la relación contractual, sin la autorización previa y escrita de EMSA y el acuerdo unánime de los integrantes.

En el evento de Adjudicación del contrato a un Consorcio o Unión Temporal, deberán obtener un Nit. temporal para dicho Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal)

Nota: Los anteriores criterios correspondientes a las Condiciones Técnicas, Jurídicas y Financieras serán objeto de verificación de cumplimiento. En caso de que el oferente no cumpla con alguno o algunos de los criterios ya descritos, no se le tendrá en cuenta para continuar el proceso con la evaluación de la oferta, quedando en consecuencia eliminado.

CRITERIOS O FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y PONDERACION MATEMATICA PRECISA CONCRETA Y DETALLADA DE LOS MISMOS:

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

	TOTAL	1.000 PUNTOS
1.ECONOMICA		500 Puntos
1.1 Valor Oferta	500 Puntos	
2. ESPECIFICACIONES DEL BILLETE		500 Puntos
2.1 Tamaño del Billete incluido Cabezote	200 Puntos	
2.2 Gramaje del papel	200 Puntos	
2.3 Tintas y Seguridades adicionales	100 Puntos	



**MANIZALES
+GRANDE**

EVALUACION ECONOMICA: 500 puntos así:

1.1 VALOR OFERTA (500 Puntos):

La Propuesta básica más favorable económicamente para la entidad, tendrá la máxima puntuación, las demás propuestas se calificarán por regla de tres Inversa.

2. ESPECIFICACIONES DEL BILLETE (500 Puntos)

En este ítem se evaluarán las propuestas en cuanto al tamaño del billete, gramaje del papel, tintas y seguridades adicionales, así:

2.1 Tamaño del Billete incluido Cabezote. 200 Puntos

El proponente que presente la mayor dimensión del billete incluido el Cabezote, por encima de las dimensiones mínimas establecidas en esta invitación a saber: (Tamaño Mínimo del Billete): Billete que en la actualidad es de Tres (3) fracciones de 21 cm de alto por 10.8 cm de ancho, tamaño de la Fracción 10.8 cm de Ancho X 5.67 cm de alto, tamaño Cabezote de 10.8 cm de Ancho X 3.00 cm de Alto), obtendrá la máxima calificación.

Mayores dimensiones	200 Puntos
Segunda en dimensiones	100 Puntos
Tercera en dimensiones	80 Puntos
Cuarta en dimensiones	40 Puntos
Quinta y demás en dimensiones	20 Puntos

2.2 Gramaje y tipo del papel 200 Puntos

Propalcote de 115 grs	200 Puntos
Propalcote de 90 grs	150 Puntos
Bond de 115 grs	100 Puntos
Bond de 90 grs	50 Puntos

2.3 Tintas y Seguridades adicionales. 100 Puntos

El proponente que presente mayor número de tintas y seguridades adicionales a las exigidas en la Invitación obtendrá la máxima calificación.

Mayor No de Tintas y Seguridades.	100 Puntos
Segunda	90 Puntos



**MANIZALES
+GRANDE**

Tercera	80 Puntos
Cuarta	70 Puntos
Quinta y demás	60 Puntos

Nota: Las variaciones en un mismo sistema de seguridad no se consideraran como seguridades adicionales

La Adjudicación se hará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, entendiéndose por oferta más favorable la que obtenga el mayor Puntaje General de Calificación.

Si sólo se presenta una oferta o sólo una cumple con los requisitos exigidos, el contrato se celebrará siempre que reúna los requisitos exigidos.

RECHAZO DE PROPUESTAS

Se rechazará la Propuesta que no se ajuste a la(s) Especificación(es) Técnicas, Jurídicas y/o Financieras mínimas exigidas en esta Invitación y demás requerimientos de la misma.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos (2) o más oferentes, en cuanto al Puntaje General, se preferirá la oferta cuyo valor sea el más favorable para la entidad; en igualdad de puntaje de valor de la oferta se adjudicará al proponente mejor calificado en especificaciones del billete; en igualdad de puntaje en especificaciones del billete se adjudicará al oferente que primero haya presentado la propuesta en el tiempo, en caso de empate en la presentación de las propuestas se adjudicará a aquel Proponente que hubiera incluido en sus nominas al menos el 10% de Trabajadores en condiciones de discapacidad. En igualdad de estas condiciones se hará un sorteo entre los proponentes.

VALOR

Deberá indicar en la Propuesta: Valor Total sin IVA y con IVA. Valor por sorteo sin IVA y con IVA. Valor unitario por billete sin IVA y con IVA. Lo anterior por cada uno de los rangos de billetes a imprimir así: Propuesta Básica 220.000 billetes, y las siguientes propuestas así: hasta 250.000, hasta 230.000, hasta 240.000, hasta 210.000 billetes y hasta 200.000 billetes a fin de que la entidad tenga el referente de los precios que el Contratista Ofrece y que EMSA podrá aceptar para efectos



**MANIZALES
+GRANDE**

de determinar el nuevo valor de impresión de billetes por sorteo, de conformidad con dicho valor en caso de aumento o disminución de dicha impresión.

FORMA DE PAGO: Emsa Loteria de Manizales efectuará los pagos a los Cuarenta y Cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura previo Vo. Bo del Supervisor del contrato, donde conste el número de billetes que se imprimieron y distribuyeron por cada sorteo, de acuerdo a las obligaciones contractuales; factura que el Contratista entregará una vez haya entregado a cada distribuidor los billetes de lotería correspondiente. Este plazo podrá variar, de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente que resulte adjudicatario.

- **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La Propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado en original la cual deberá estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos indicando el nombre, dirección, teléfono, número de fax, correo electrónico, ciudad.

Documentos a presentar con la Propuesta:

1. Carta de presentación firmada por el proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la Invitación.
2. Indicar en la Propuesta: Sorteos Tradicionales: Valor Total sin IVA y con IVA. Valor por sorteo sin IVA y con IVA. Valor unitario por billete sin IVA y con IVA. Lo anterior por cada uno de los rangos de billetes a imprimir así: Propuesta Básica 220.000 billetes, y las siguientes propuestas así: hasta 250.000, hasta 230.000, hasta 240.000, hasta 210.000 billetes y 200.000 billetes a fin de que la entidad tenga el referente de los precios que el Contratista Ofrece y que EMSA podrá aceptar para efectos de determinar el nuevo valor de impresión de billetes por sorteo, de conformidad con dicho valor en caso de aumento o disminución de dicha impresión.
3. Registro Mercantil Actualizado para las Personas naturales.
4. Documento de Constitución del Consorcio y/o unión temporal según el caso.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario, contados con antelación a la fecha de cierre de la Invitación, acreditando que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
6. Rut.



**MANIZALES
+GRANDE**

7. Si fuere del caso, autorización del órgano competente según los estatutos, si en razón de la cuantía el Representante Legal no puede contratar directamente.
8. Manifestación expresa bajo la gravedad del juramento, en el escrito de presentación de la propuesta, que el proponente no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones consagradas en la constitución o la Ley.
9. Si es Persona Jurídica: Constancia por medio de la cual se acredite el pago de los aportes Parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso como mínimo durante los últimos seis (6) Meses, así: Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
10. Si es Persona Natural, Certificado o Constancia de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y de estar a paz y salvo, Acreditando el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
11. Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación de No tener Antecedentes Disciplinarios.
12. Certificación expedida por la Contraloría General de la República de No tener antecedentes Fiscales.
13. Certificado Antecedentes Judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica.
14. No estar reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para lo cual adjuntará el respectivo certificado.
15. Certificados de Experiencia en impresión de billetes y/o bienes similares y haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en los contratos que haya celebrado durante los últimos Tres (3) años, Certificados que deberán contener la siguiente información: objeto, duración y valor de los contratos, con constancia de cumplimiento de los mismos, multas o sanciones que se le hayan impuesto en desarrollo de los mismos.
16. Manifestar en la propuesta que está en capacidad para desarrollar además del objeto del contrato, también promocionales.
17. El proponente deberá presentar una relación de la capacidad administrativa y operacional, en dicha relación deberá ir: Organigrama del oferente, relación de personal, relación de maquinaria y equipos para desarrollar el objeto social y contractual.
18. Manifestar expresamente con la presentación de la propuesta cual es el porcentaje de inclusión en su nomina de trabajadores discapacitados.
19. Acreditar que la maquinaria utilizada para desarrollar su objeto social es de su propiedad, o se está operando bajo algún sistema de financiación, en este



**MANIZALES
+GRANDE**

último caso la entidad financiera deberá certificar el cumplimiento de dicha obligación.

20. Estados Financieros a Diciembre de 2018, avalados por el Contador Público, y Revisor Fiscal si la ley exigiere este último.

21. Declaración de Renta del año Gravable 2018.

22. El proponente deberá constituir Garantía de Seriedad de la Oferta que ampare las obligaciones surgidas del ofrecimiento hecho, por valor equivalente al 10% del valor de la Disponibilidad Presupuestal (Presupuesto oficial que es de (\$863.399.000.00.), con vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de entrega de la propuesta respectiva.

23. CERTIFICACION DE CALIDAD De acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015, los impresores o contratistas que suministren los billetes de Lotería deberán acreditar certificación de calidad.

24. En general todos los documentos necesarios para acreditar las características técnicas de los billetes, así como las condiciones de capacidad Técnica, Jurídica y Financiera.

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

- **PLAZO PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.**

Hasta el 11 de Febrero de 2020 Hora 2.00 P.M

- **APERTURA DE LA CONVOCATORIA.**

Se abrirá el día **30 de Enero de 2020 hora 10:00 AM** en las oficinas de la Sala de Juntas de EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales.

- **AUDIENCIA INFORMATIVA:**

Con el fin de absolver las dudas que puedan tener los interesados, se realizará una audiencia informativa, el día **3 de Febrero de 2020 Hora 2:00 PM**, en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud –EMSA ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales.

- **PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACION:**

Hasta el 4 de Febrero de 2020

- **TERMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y POSIBLES ADENDAS:**

Hasta el 5 de Febrero de 2020

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

- **FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

La propuesta será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud -EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3 en la ciudad de Manizales, hasta las 2:30 P.M del día **11 de Febrero de 2020**, para lo cual se le expedirá un Certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta. En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, en Acto Público en las oficinas ya señaladas; levantándose el acta respectiva.

FORMA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se hará por el Comité evaluador que designe la Gerencia; la cual se hará dentro de Un día hábil siguiente al cierre de la Invitación, dándose traslado de dicho Estudio de Evaluación a los Oferentes, para que en un término de un día, presenten las observaciones que estimen pertinentes. EMSA analizará las observaciones presentadas y las resolverá a más tardar dentro del día hábil siguiente al del vencimiento del término para presentar observaciones.

Luego se procederá a la ADJUDICACIÓN que será en audiencia Pública, la cual se hará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, entendiéndose por ésta la que obtenga el Mayor Puntaje General de Calificación, y según criterios de desempate si a ello hubiere lugar.

ADJUDICACION PÚBLICA:

LA ADJUDICACIÓN se hará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, entendiéndose por esta la que obtenga el mayor puntaje general de calificación, el día **18 de Febrero de 2020 hora 2.00 P.M** en la Sala de Juntas de EMSA, ubicada en la Calle 51 C Carrera 15 B Barrio La Asunción Piso 3

La adjudicación se hará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, entendiéndose por oferta más favorable la que obtenga el mayor Puntaje General de Calificación, teniendo en cuenta si fuere del caso los Criterios de desempate.

Si sólo se presenta una oferta, o sólo una cumple con los requisitos exigidos, el contrato se celebrará siempre que reúna los requisitos exigidos.

MONTO Y VIGENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

El contratista deberá constituir las garantías de acuerdo a la Invitación a favor de la Empresa Municipal para la Salud- Emsa, en Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o Bancaria, así:

1. De cumplimiento del contrato por el 20% del total del mismo, con vigencia del contrato y 3 meses mas.
2. De calidad del servicio de impresión por el 20% del valor del contrato, con vigencia del contrato y 3 meses más.
3. Para el pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones sociales, por el 10% del valor total del contrato, con vigencia de Tres (3) años y Tres (3) Meses más.
4. De Responsabilidad Civil Extracontractual por el 20% del valor total del contrato, con vigencia de contrato y 3 meses más.
5. Transporte o Riesgos Financieros por el 25% del valor total del contrato, con vigencia del contrato y 3 meses más.

El Contratista seleccionado deberá cancelar el costo de las siguientes Estampillas:

1) Prouiversidades EL CONTRATISTA deberá cancelar el costo de la Estampilla Pro- Universidad Nacional Sede Manizales, Universidad de Caldas hacia el tercer milenio, de que trata el Acuerdo 0798 del 11 de Diciembre de 2.012 del H. Concejo Municipal de Manizales, que hace obligatorio en el Municipio de Manizales el uso de dicha estampilla autorizada por la Ley 426 de 1.998 y contenida en la Ordenanza 674 de 2.011 de la Asamblea Departamental de Caldas, modificada por la Ordenanza 693 de 2.012 de la misma Corporación, la cual se causará cuando se realicen los hechos generadores de la misma con el Municipio de Manizales, las entidades descentralizadas, Personería Municipal, Contraloría Municipal y Concejo Municipal, Acuerdo este que actualiza y unifica el cobro de dicha Estampilla por el 1% sobre el valor incorporado en el Contrato, Convenio y sus adiciones. 2) De conformidad con el Acuerdo Municipal No 0794 del 29 de octubre 2012, del Concejo de Manizales, por medio del cual se autoriza la emisión de la estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor, el Contratista deberá cancelar un valor equivalente al 2% del valor del contrato y sus adiciones antes de IVA.

JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR

Profesional Universitario Mercadeo y Distribución



**MANIZALES
+GRANDE**

**ANEXO 1
RELACION DE DISTRIBUIDORES LOTERIA DE MANIZALES**

COD	DIRECCION	CIUDAD	BILLETES
20105	CARRERA 11 # 7-50	LETICIA	200
20209	CALLE 49A NRO 46-40	MEDELLIN	750
20215	CL 50 50-02	RIONEGRO	1,500
20219	CL 50 49-52 CENTRO	MEDELLIN	2,250
20226	CR 76 30A -32	MEDELLIN	1,250
20228	CR 50 # 50-28 LOCAL 221	ITAGUI	1,750
20231	CL 51 51-34	BELLO	1,750
20237	CL 50 49-52 CENTRO	MEDELLIN	2,500
20245	CR 50 50-62 PARQUE PRINCIPAL	ITAGUI	500
20246	CL 44 82-07	MEDELLIN	750
20248	CR 50 130 SUR 38	CALDAS	750
20255	CL 83 A 47-11 BLQ 17 LC-51 CC MAYORISTA	ITAGUI	250
20256	Calle 49 A # 46-42	MEDELLIN	4,250
20257	Calle 98 # 100-68	APARTADO	500
20259	CALLE 36 SUR N. 42-54 INT.102	ENVIGADO	1,000
20260	CARRERA 48 48-59	MEDELLIN	7,750
20261	CRA 52 #51-42 LOCAL 77 CC VERACRUZ	MEDELLIN	2,500
20307	CRA 43 # 43-70 LOCAL 5	BARRANQUILLA	4,000
20308	CALLE 38 NRO 41-30 LOCAL 6	BARRANQUILLA	250
20309	CR 50 # 74 29 (Barrio El Prado)	BARRANQUILLA	600
20407	CLL SAN PEDRO MARTIR # 10-22 B/SAN DIEGO	CARTAGENA	1,200
20408	CENTRO COMERCIAL EL CANONAZO LOCAL 21	CARTAGENA	500
20410	EDIF. ANDIAN PLAZA DE LA ADUANA OFC.218	CARTAGENA	500
20411	CLL 30 #54-161 LOCAL 4 CC LA ROCA	CARTAGENA	600
20510	CRA 2 No 10-71	PUERTO BOYACA	200
20512	Cra. 8 # 19-35	TUNJA	700
20515	CALLE 16 # 8-61	CHIQUINQUIRA	100
20516	CARRERA 16 # 15-46	DUITAMA	100
20517	CARRERA 12 # 18-18	TUNJA	100
20518	CARRERA 11 # 13-37	SOGAMOSO	100
20519	CALLE 17 #12-51 OFICINA 301	SANTAFE DE BOGOTA	500

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
 Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
 PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
 Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

20520	CARRERA 9 # 11 - 75	GARAGOA	50
20521	CARRERA 7 NRO 9 - 33	GUATEQUE	50
20522	CALLE 19 NRO 5 - 93	MONQUIRA	50
20523	CARRERA 3 # 10-66	PUERTO BOYACA	250
20601	CALLE 23 23-10 PISO 1	MANIZALES	13,000
20606	CALLE 18 3-27/31	LA DORADA	3,000
20615	CR 21 # 29-29 ED. INFIMANIZALES PISO 4	MANIZALES	500
20619	Carrera 24 # 17-19	MANIZALES	3,500
20622	CL 9 4-67 FRENTE A TEMPLO DE S/SEBASTIAN	RIOSUCIO	500
20624	CARRERA 4 # 14-26	ANSERMA	1,000
20633	CALLE 32 NRO 22 - 56 LOCAL 1	MANIZALES	8,000
20637	CR 8 # 12-39 LOCAL 5	CHINCHINA	1,000
20665	CALLE 21 # 22 - 16	MANIZALES	2,000
20683	CRA 6 # 6-85 LOCAL 8 CENTRO	SALAMINA	500
20705	CALLE 30 # 4-29	MONTERIA	500
20806	CARRERA 79 No.40-C-82 Sur Kennedy	SANTAFE DE BOGOTA	1,000
20814	CALLE 7 7-31	FUSAGASUGA	750
20823	CRA 8D #162-54 LOCAL 1	SANTAFE DE BOGOTA	300
20828	CALLE 18 9-79 LOCAL 305 CENTRO	SANTAFE DE BOGOTA	1,800
20830	CRA 19 #5-23	LA MESA	150
20831	CARRERA 10 # 23-40 CENTRO	SANTAFE DE BOGOTA	2,300
20836	CRA 5A # 27-06 SUR LOCAL 3	SANTAFE DE BOGOTA	800
20838	CALLE 18 # 9-79 LOCAL 309 CENTRO	SANTAFE DE BOGOTA	2,100
20839	CALLE 75A # 94-13 SANTA ROSITA	SANTAFE DE BOGOTA	1,200
20844	CRA 100 #17-56	SANTAFE DE BOGOTA	900
20856	CALLE 65F SUR # 78C-15 BOSA LA AMISTAD	SANTAFE DE BOGOTA	400
20871	CALLE 7 #5-19 LOCAL 21 CC LA CASONA	MADRID	200
20872	CRA 25 #44-15 SUR BLQ 3 L 149 CC LA ESTR	SANTAFE DE BOGOTA	700
20874	CALLE 16 SUR # 16-82 LOCAL 106	SANTAFE DE BOGOTA	900
20875	CARRERA 69G # 71-69 ESTRADA	SANTAFE DE BOGOTA	600
20876	CARRERA 28 # 11-65 LOC 114 C.C RICAURTE	SANTAFE DE BOGOTA	250
20877	CALLE 60 # 9-78 LOC 104 GALERIA-CHAPINER	SANTAFE DE BOGOTA	300
20878	CARRERA 15 # 119-11 LOC 104 EPCOCENTRO	SANTAFE DE BOGOTA	250
20879	CALLE 146B #91-59 SUBA	SANTAFE DE BOGOTA	1,300

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
 Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
 PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
 Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

20880	CARRERA 24# 67-28 LOC 141 C.C LAS RAMPAS	SANTAFE DE BOGOTA	800
20881	CLL 16 NRO 5A¿07 LOC 2 B/SAN LUIS SOACHA	SOACHA	700
20883	CARRERA 6 # 9-29 FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	500
20884	CARRERA 10 # 19-74 GIRARDOT	GIRARDOT	700
20885	CARRERA 10 # 8-40 ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	300
20886	CALLE 6 # 1-79 FACATATIVA	FACATATIVA	300
20887	CALLE 5 # 6-65 VILLETA	VILLETA	700
20888	AVENIDA FERROCARRIL # 99-25 FONTIBON	SANTAFE DE BOGOTA	1,100
20889	CALLE 19 # 8-57 CENTRO	SANTAFE DE BOGOTA	1,100
20890	Calle 129 # 46-23 PRADO	SANTAFE DE BOGOTA	1,300
20891	AVENIDA CALLE 68 # 80 C-16 TABORDA	SANTAFE DE BOGOTA	1,000
20892	CALLE 63 N # 80 H-21 SUR BOSA	SANTAFE DE BOGOTA	1,000
20893	CARRERA 19 # 19-20 SUR RESTREPO	SANTAFE DE BOGOTA	1,100
20894	CARRERA 26 # 43-A-46 SUR CLARET	SANTAFE DE BOGOTA	1,000
20895	CARRERA 78 K # 37 A 48 SUR KENNEDY	SANTAFE DE BOGOTA	1,000
20896	CARRERA 7 # 14-46 SOACHA	SANTAFE DE BOGOTA	800
20897	CALLE 63 # 13-39	SANTAFE DE BOGOTA	1,000
20898	CALLE 139 # 101B-04	SANTAFE DE BOGOTA	1,000
20899	CALLE 20 # 3C-06 C.C.VILLA NUEVA	MOSQUERA	400
20907	CARRERA 5 No 8-88 Interior 7	NEIVA	1,500
20913	CR 10 # 9-06	GARZON	250
20914	CR 10 # 9-06	LA PLATA	250
20915	CARRERA 4 No 8 ¿ 61	NEIVA	500
20917	CARRERA 4 # 5 - 80	PITALITO	500
20918	CALLE 9 # 5-92 LOCAL 110	NEIVA	1,000
21001	CRA 12 #8-46 LOCAL 202	CHIA	250
21002	CLL 6 # 1-77 Oficina 202	FACATATIVA	700
21003	CRA 56 #2A-17	SANTAFE DE BOGOTA	300
21004	CALLE 44 SUR # 65-C-24 SUR	SANTAFE DE BOGOTA	800
21005	CL 17 # 10-29 CENTRO	GIRARDOT	1,800
21006	CARRERA 17 G # 65 - 18 SUR	SANTAFE DE BOGOTA	1,000
21007	CARRERA 6 # 1 - 40	CAJICA	400
21101	CRA 16 N. 19-28 L-104.PASAJE. LUJIMENEZ	ARMENIA	2,000
21111	CARRERA 16 # 19-28 LOCAL 106	ARMENIA	1,750

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
 Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
 PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
 Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

21112	CR 14 # 23-07 EDIF. ADMINISTRATIVO	ARMENIA	500
21114	CRA. 16 # 19-28 LOCAL 102	ARMENIA	2,500
21220	CALLE 5 NRO 11-28	BELEN DE UMBRIA	250
21227	CR 7 # 18-21 LC-210 EDF.ANTONIO CORREA	PEREIRA	3,850
21228	CL 19 # 5-48 CCIAL NOVACENTRO LC-202	PEREIRA	2,750
21230	CR 6 # 17-33	PEREIRA	1,000
21231	CL 13 #14-66 Ed Balcones Plaza LOC. 111	SANTA ROSA DE CABAL	1,500
21232	CR 7 # 18-21 OFICINA 208	PEREIRA	2,900
21233	CRA 7 # 18-21 LC-113 EDF.ANTONIO CORREA	PEREIRA	5,000
21311	CLL 37 # 16-37	BUCARAMANGA	6,000
21316	CRA 17 CLL 36 C.CIAL OMNICENTRO LOC. 1B	BUCARAMANGA	2,000
21318	CALLE 5 C NRO 7 y 35	BARBOSA	750
21319	Carrera 6 # 875 Local 107	PIEDECUESTA	1,000
21320	CLL 36# 17-52 LC 2-2 piso Rojo Omnicent	BUCARAMANGA	2,000
21321	PASAJE SANTANDER L-6	BUCARAMANGA	4,000
21324	CLL 49 # 8-D-29 LC-204 C.CIAL PTO REAL	BARRANCABERMEJA	1,000
21325	CALLE 12 # 8-53	SAN GIL	1,500
21412	CARRERA 6 NRO 5-78	FRESNO	750
21425	CRA 3 NRO 15-41 LOCAL 16 C.C.LOS PANCHES	IBAGUE	1,500
21429	AVENIDA 15 # 2-67 CCIAL.YULIMA LOC. 1-13	IBAGUE	10,000
21430	CALLE CENTRO COM. ESPICENTRO LOC. 10-110	ESPINAL	2,000
21433	CALLE 64 # 5-85 BARRIO JORDAN	IBAGUE	300
21502	CR 4 8-50 ED. BENEVALLE LOCAL 103	CALI	500
21509	CARRERA 4 11-28 L.8-9 ED. DIAZ LOPEZ	CARTAGO	1,750
21512	CARRERA 12 # 8-23	ZARZAL	1,500
21513	CALLE 31 No. 28-24	PALMIRA	1,250
21520	CARRERA 14 5-18	BUGA	1,250
21524	CALLE 9 4-50 LOCAL 106	CALI	500
21534	CALLE 54 # 48-48	SEVILLA	250
21537	CALLE 9 3-14	CALI	2,000
21538	CALLE 31 N. 28-24.LOCAL. 4.	PALMIRA	500
21539	CARRERA 4 # 8-20 LOCAL 12	CALI	2,750
21541	CRA 27 # 30-39	PALMIRA	250
21542	CALLE 13 # 4-18 ED.CARVAJAL 1ER PISO	CALI	2,500

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
 Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
 PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
 Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

21543	CALLE 9 4-50 LOCAL 107	CALI	1,000
21544	CARRERA 27 # 30-60	PALMIRA	1,500
21545	CARRERA 3 # 2-46 LOCAL 3	BUENAVENTURA	500
21546	CL 5 12-52	BUGA	250
21547	CARRERA 27 # 30-33 L-9 EDIF. LOS GOMEZ	PALMIRA	250
21549	CALLE 4 # 5-B-64	BUENAVENTURA	250
21551	CALLE 2 8-28	BUENAVENTURA	500
21552	CALLE 9 # 4-45	CALI	2,750
21555	CALLE 9 # 4-50 L-105 EDF.BENEVALLE	CALI	500
21556	CRA 26 # 26-32	TULUA	750
21558	CRA 14 #4-41 LOCAL 11 CC CAMPANARIO	BUGA	250
21559	CR 4 NRO. 12-20 LOCAL 111	CARTAGO	1,000
21563	CRA 27 NO 27-45 C.C DEL PARQUE LOC 113	TULUA	1,750
21564	CALLE 7 # 13 - 41 LOCAL 13 C.C. ZIPA	BUGA	500
21565	CARRERA 3 10-20 LOCAL 105	CALI	1,000
21566	CRA 4 8-18 PASAJE LA MERCED LOCAL 6	CALI	1,000
21604	CC RODRIVAL CRA 7 # 6 ¿ 41 Local 02	POPAYAN	750
21607	CRA 9 N.22N - 36	POPAYAN	500
21609	CALLE 4 # 10 - 22	SANTANDER DE QUILICHAO	500
21610	Calle 4 # 4-70 Centro	POPAYAN	500
21702	CL 20 25-26 CENTRO	PASTO	500
21709	CALLE 20 # 34-13 AV.LOS ESTUDIANTES	PASTO	350
21710	DIAGONAL 7D # 2-42 FRNTE PRQUE SAN JUDAS	TUMACO	150
21711	CARRERA 5 # 9 - 72	IPIALES	150
21713	CALLE 22 # 17B - 34 AVENIDA COLOMBIA	PASTO	150
21803	CRA 20 # 23-65 PISO 2 PASAJE CC. BULEVAR	SINCELEJO	500
21805	CLL 23 #18-50 PISO 2	SINCELEJO	400
21905	CALLE 25 # 5-78 BARRIO PANDEYUCA	QUIBDO	100
21906	CALLE.25 # 4-40.C.C.PANDEYUCA	QUIBDO	750
22005	CR 11 # 14 08	FLORENCIA	500
22103	AVENIDA LOS LIBERTADORES # 2-65	SAN ANDRES	500
22104	AVENIDA DE LAS AMERICAS # 3-165 P. 2	SAN ANDRES	100
22206	Calle 22 # 3-92	SANTA MARTA	600
22502	CALLE 18 # 21-42	ARAUCA	250

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
 Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
 PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
 Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

22503	CR 19 # 22 29	ARAUCA	250
22601	AV 7 8-16 P-2 OF207 CC.SEPTIMA AVENIDA	CUCUTA	700
22604	AV. 7 # 9-14 OF 13 PISO 2	CUCUTA	5,750
22605	AV. 7 # 9-14 OF 21 PISO 2 ED.MULTICENTRO	CUCUTA	2,000
22609	Carrera 9 # 11-D-46 Piso 2 B/ el Pilar	PAMPLONA	500
22611	CARRERA 10 # 11-14	OCAÑA	500
22703	CARRERA 19 # 11-23 BARRIO LAS AMERICAS	PUERTO ASIS	250
22704	CALLE 11 NRO 20 ¿ 16 CENTRO	PUERTO ASIS	250
22804	CII 15 #40-01 Edificio Primavera Urbana	VILLAVICENCIO	500
22901	CL 9 # 20 39	YOPAL	250
23001	CR 22 # 8 77	SAN JOSE DEL GUAVIARE	200
90001	CALLE 51 C CR 15B PISO 3	MANIZALES	1,250
			220,000

JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR

Profesional Universitario Mercadeo y Distribución

Manizales, 30 de Enero 2020

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com